



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

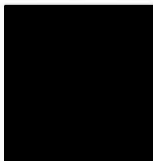
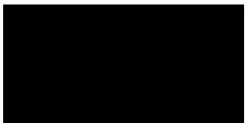
DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día quince de marzo del año dos mil veintitrés.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 26/2023, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 47/2023 MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MANEJO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO AL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)", suscrita entre el MINEDUCYT y el contratista CHRISTIAN ALEXANDER CRUZ LEMUS, de fecha 16 de enero de 2023, por un monto total de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00) IVA INCLUIDO, por un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del 17 de enero al 17 de marzo, ambas fechas de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 10 de marzo de 2023, la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 26/2023; derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 47/2023 MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MANEJO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO AL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)", comunica al contratista CHRISTIAN ALEXANDER CRUZ LEMUS, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del servicio profesional contratado, debido a que se necesita continuar con el seguimiento contractual para la asistencia técnica, manejo, mantenimiento y supervisión de los sistemas informáticos, como apoyo y soporte tecnológico al Programa de Consejería Escolar, para dar cumplimiento a los lineamientos trazados por el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, respondiendo con ello, a las prioridades Educativas Institucionales No. 5: "Una escuela que favorezca una educación para la convivencia, la inclusión y la diversidad" y No. 11: "Incentivar y propiciar la participación y liderazgo de los estudiantes", cuyas metas operativas para el presente año, son brindar los servicios de



versión Pública

atención psicosocial, asesoría jurídica y fortalecer las competencias socioemocionales para la convivencia escolar a un aproximado de 50,000 integrantes de la comunidad educativa como, estudiantes, docentes, madres, padres y referentes de familia, apoyándoles satisfactoriamente, desde las 14 sedes de Consejería Escolar, que el MINEDUCYT tiene a nivel nacional. Así como también, el servicio contratado, ha proporcionado apoyo y soporte técnico a 23 personas destacadas en los 14 Departamentos del país, los cuales han atendido a la comunidad educativa, mediante el monitoreo de registro de manera oportuna en la plataforma del sistema de datos propios del Programa Consejería Escolar, realizando los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos tecnológicos, brindando asistencia técnica en el manejo, mantenimiento y supervisión de los sistemas informáticos, generando las condiciones óptimas para el desarrollo ininterrumpido de actividades y la prolongación de vida útil de los equipos tecnológicos durante el periodo ejecutado; tomando en cuenta lo anterior y dada la importancia que todo este esfuerzo representa en el trabajo diario de la Institución y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT para este proyecto, y debido al buen servicio prestado por el contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 18 de marzo al 16 de mayo, ambas fechas de dos mil veintitrés; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00) IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 13 de marzo de 2023, el contratista CHRISTIAN ALEXANDER CRUZ LEMUS, le comunica a la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 26/2023, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 47/2023 MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MANEJO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO AL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 18 de marzo al 16 de mayo, ambas fechas de dos mil veintitrés; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00) IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la

Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.

- III. Que en nota de fecha 14 de marzo de 2023, la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 26/2023, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 47/2023 MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MANEJO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO AL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)", solicita al Director de Compras Públicas, modificar la referida Orden de Compra, en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del servicio profesional contratado, debido a que se necesita continuar con el seguimiento contractual para la asistencia técnica, manejo, mantenimiento y supervisión de los sistemas informáticos, como apoyo y soporte tecnológico al Programa de Consejería Escolar, para dar cumplimiento a los lineamientos trazados por el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, respondiendo con ello, a las prioridades Educativas Institucionales No. 5: "Una escuela que favorezca una educación para la convivencia, la inclusión y la diversidad" y No. 11: "Incentivar y propiciar la participación y liderazgo de los estudiantes", cuyas metas operativas para el presente año, son brindar los servicios de atención psicosocial, asesoría jurídica y fortalecer las competencias socioemocionales para la convivencia escolar a un aproximado de 50,000 integrantes de la comunidad educativa como, estudiantes, docentes, madres, padres y referentes de familia, apoyándoles satisfactoriamente, desde las 14 sedes de Consejería Escolar, que el MINEDUCYT tiene a nivel nacional. Así como también, el servicio contratado, ha proporcionado apoyo y soporte técnico a 23 personas destacadas en los 14 Departamentos del país, los cuales han atendido a la comunidad educativa, mediante el monitoreo de registro de manera oportuna en la plataforma del sistema de datos propios del Programa Consejería Escolar, realizando los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos tecnológicos, brindando asistencia técnica en el manejo, mantenimiento y supervisión de los sistemas informáticos, generando las condiciones óptimas para el desarrollo ininterrumpido de actividades y la prolongación de vida útil de los equipos tecnológicos durante el periodo ejecutado; tomando en cuenta lo anterior y dada la importancia que todo este esfuerzo representa en el trabajo diario de la Institución y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT para este proyecto, y debido al buen servicio prestado por el contratista; por dichas razones en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra ha AUTORIZADO la prórroga del plazo por un periodo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 18 de marzo al 16 de mayo, ambas fechas de dos mil veintitres; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00) IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que el contratista CHRISTIAN ALEXANDER CRUZ LEMUS, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 159 inciso primero, de la Ley de Compras Públicas, la cual establece: "Los contratos y Órdenes de Compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.", y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad al Artículos 159 inciso primero, de la Ley de Compras Públicas y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

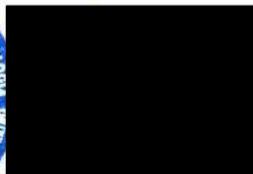
RESUELVE:

1. APROBAR LA PRÓRROGA al plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 26/2023, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 47/2023 MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MANEJO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO AL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)", para un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 18 de marzo al 16 de mayo, ambas fechas de dos mil veintitrés. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 26/2023, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 47/2023 MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MANEJO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO AL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de

TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto total contractual de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00) IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.

3. Modificar la cláusula VII. GARANTÍA de la ORDEN DE COMPRA No. 26/2023, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 47/2023 MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MANEJO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO AL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 360.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 18 de marzo al día 18 de junio, ambas fechas de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO
CONTRATANTE

#

JRARR/JOGR

Version Pública